

Acta 25-2015/2018 de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco. Celebrada el día 14 catorce de Julio del año 2016 dos mil dieciséis.

Siendo las 08:39 ocho horas con treinta y nueve minutos del día de su fecha de celebración, en la finca marcada con el número 12 doce de la calle Juárez, local que ocupa el palacio municipal, previamente convocados y bajo la Presidencia del Lic. José Cleofás Orozco Orozco, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por los CC. Regidores: José Avelino Orozco Contreras, Karla Edith Orozco Hernández, Alberto Barba Navarro, Patricia Moreno Gutiérrez, Síndico Municipal Fernando Jiménez Barba, Martha Griselda Barba Mojica, José Luis Ramírez Orozco, Salvador Barba Barba, José de Jesús Campos García, María Guadalupe Mojica Gutiérrez; y fungiendo como Secretario General la C. Sandra Ríos Arriaga.

I.- Con la presencia de 11 once de los 11 once integrantes, existiendo quórum, se declara abierta ésta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento correspondiente al día de su fecha y válidos los acuerdos que en ella se tomen. y se propone para regirla el siguiente:

“ORDEN DEL DIA”

- I. Lista de asistencia, verificación del quórum y declaración de apertura.
- II. Propuesta del orden del día, y en su caso aprobación.
- III. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las actas 22-2015-2018 y 24-2015-2018 de sesiones ordinarias.
- IV. Lectura de los comunicados y turno de asuntos a comisiones.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes y acuerdos agendados.

A.- Dictamen de la comisión de ordenamientos municipales y reglamentos, puntos constitucionales, justicia y derechos humanos, así como de la comisión de educación pública y redacción y estilo para la creación del nuevo reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

B.- Dictamen de la comisión de ordenamientos municipales y reglamentos, puntos constitucionales, justicia y derechos humanos, así como de la comisión de educación pública y redacción y estilo por el cual se adicionan y reforman diversos reglamentos municipales.

C.- Dictamen de la comisión de protección y mejoramiento al ambiente, desarrollo sustentable, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sobre asuntos relacionados con la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología.

VI. Presentación de iniciativas y puntos de acuerdo.

A.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para suscribir contrato de comodato con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), respecto de un predio rustico ubicado en la comunidad de “El Durazno”.

B.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para la autorización del manual de organización para la administración 2015-2018.

C.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la obra denominada “Ampliación del puente en la localidad de La Calzada, Municipio de San Ignacio Cerro Gordo”.

VII. Asuntos Generales.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En punto número dos, se puso a consideración de los munícipes el orden del día, sometiéndose a votación económica y; **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

III.- LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LAS ACTAS 22-2015-2018 Y 24-2015-2018 DE SESIONES ORDINARIAS.

En el punto número tres del orden del día, se sometió a votación la omisión de la lectura y la aprobación de las actas 22-2015-2018 y 24-2015-2018 de sesiones ordinarias, en virtud de que fueron entregadas con anticipación; por lo que sometidas a votación económica fueron **APROBADAS POR DIEZ VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL MUNÍCIPE JOSÉ LUIS RAMÍREZ OROZCO.**

En uso de la voz el Munícipe José Luis Ramírez Orozco al momento de emitir el sentido de su voto comentó "Que quede asentado en el acta que hay varias omisiones de comentarios, y por favor les pido que se hagan todos los comentarios, podemos revisarlo porque hay varios".

IV.- LECTURA DE LOS COMUNICADOS Y TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.

En el número cuatro, lectura de los comunicados y turno de asuntos a comisiones nos e registró ninguno por lo que se dio por desahogado el punto.

V.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES Y ACUERDOS AGENDADOS.

En el punto número Cinco, de lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes y acuerdos agendados se registraron los siguientes:

A- Dictamen de la comisión de ordenamientos municipales y reglamentos, puntos constitucionales, justicia y derechos humanos, así como de la comisión de educación pública y redacción y estilo para la creación del nuevo reglamento de transparencia y acceso a la información pública del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

Leído que les fue el presente y habiendo manifestaciones de los C. Munícipes;

En uso de la voz el Síndico Municipal Fernando Jiménez Barba comentó "Si recuerdan por ahí en los medios hubo una reforma a la ley de transparencia, entonces nos están solicitando que adecuemos nuestro reglamento a las nuevas reformas, en las comisiones de reglamentos y de redacción y estilo la vimos, todos los que están aquí nombrados hicieron su labor, se reforma de acuerdo a la ley estatal, y una cosa más, a mí en lo particular se me pasó y quiero que se anexe un punto al acuerdo en el que se deroga el reglamento anterior si ustedes así lo consideran".

En uso de la voz la Múnicipe María Guadalupe Mojica Gutiérrez comentó "Nada más comentar que a mí no me entregaron el reglamento completo, y creo que a todos nos pasó lo mismo, no sacaron las copias completas, nada más para que tengan cuidado la próxima vez".

No habiendo más manifestaciones, se sometió a votación la presente iniciativa, la cual fue **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPES PRESENTES.**

Derivado de la votación respectiva se recayó en el siguiente

DICTAMEN #01-2015/2018

PRIMERO.- Se Abroga el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, de fecha de 25 de marzo del año 2013.

SEGUNDO.- Se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

B.- Dictamen de la comisión de ordenamientos municipales y reglamentos, puntos constitucionales, justicia y derechos humanos, así como de la comisión de educación pública y redacción y estilo por el cual se adicionan y reforman diversos reglamentos municipales.

Una vez leído y no habiendo manifestaciones de los C. Múicipes, se sometió a votación el presente Dictamen el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPES PRESENTES.**

Recayendo en lo siguiente:

DICTAMEN #02-2015/2018

PRIMERO.- SE APRUEBA LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo. 1.- El presente Reglamento es de Orden e Interés Público y de observancia general en el territorio del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

Se expide de conformidad con las facultades otorgadas en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79, 80, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, leyes que se tienen por reglamentadas a través de este Ordenamiento Municipal.

Así mismo tiene por objeto regular lo concerniente a la instalación del Ayuntamiento, las obligaciones y derechos de quienes lo conforman, así como la relación con sus trabajadores, el funcionamiento de las dependencias, la definición de competencias y jerarquías, así como los procesos administrativos bajo los que operará la estructura organizacional del Gobierno Municipal.

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 2 DOS BIS DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ART. 2 BIS... La finalidad del presente reglamento será el de conducir una política municipal que busque la protección del medio ambiente, regulando o prohibiendo las actividades que le impliquen una agresión, así como promover una cultura de concientización en que las personas sientan que el municipio es parte de un sistema

regional, nacional y mundial que tiene una estrecha interrelación y que lo que aquí sucede afecta a todos los componentes de ese sistema en lo presente y futuro, de igual forma que contribuya no solo a la degradación del entorno ecológico sino su recuperación.

TERCERO.- SE APRUEBA LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 1 PRIMERO BIS CON DOS PÁRRAFOS DEL REGLAMENTO SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO JALISCO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Art. 1 BIS El presente Reglamento tiene sustento en lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I y II, de la Constitución del Estado de Jalisco, y 40 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Así mismo el presente Reglamento tiene como finalidad establecer los principios esenciales de actuación del Consejo de Giros Restringidos, mediante los cuales regulará la apertura y funcionamiento de establecimientos en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

CUARTO.- SE APRUEBA LA REFORMA DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 1 PRIMERO DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE AMBULANCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Art.1. El presente Reglamento tiene sustento en lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I y II, de la Constitución del Estado de Jalisco, y 40 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo, tiene por objeto regular el funcionamiento de las unidades móviles terrestres de atención médica para que en todo tiempo, y en prevención para un desastre, se encuentren en condiciones de otorgar un servicio oportuno y eficaz al realizar acciones de diagnóstico y tratamiento pre hospitalario.

QUINTO.- SE APRUEBA LA ADICCIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 1 PRIMERO DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO JALISCO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ART. 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público y se emiten con fundamento a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado del Estado de Jalisco, las disposiciones aplicables de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, las relativas a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

El presente reglamento garantiza el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.

SEXTO.- SE APRUEBA LA REFORMA DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 1 PRIMERO DEL REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ART. 1.- El presente Reglamento tiene sustento en lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I y II, de la Constitución del Estado de Jalisco, y 40 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, su función será garantizar el derecho de las mujeres para tener acceso a una vida libre de violencia, teniendo como objeto reglamentar:

-
- I. La promoción de políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;
 - II. La colaboración con el Estado, en la adopción y consolidación del Programa Estatal;
 - III. La promoción de cursos de capacitación al personal encargado de atender a las mujeres víctimas de violencia;
 - IV. El apoyo en la creación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia;
 - V. El apoyo en la creación de programas de reeducación integral para los agresores;
 - VI. La participación en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; y
 - VII. La celebración con dependencias públicas y privadas, de convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

SÉPTIMO.- SE APRUEBA LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 1 PRIMERO DEL REGLAMENTO DE ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 1. El Presente Reglamento es de interés público y de observancia general para toda persona que habite o transite por este Municipio. Se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución General de la República; el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 3, 4, 37 fracción II, 40, 41, 42, 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Este reglamento tiene por objeto regular las características, uso, difusión y reproducción del escudo representativo del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

Se pretende crear conciencia sobre lo que representa el Escudo de Armas del Municipio como símbolo que evoque la tierra común de los nacidos en este territorio, así como de la descendencia de estos, que sea un elemento más de arraigo, que en conjunto con los demás que distinguen a este municipio, promueva la sujeción sentimental, el cariño y respeto por el terruño.

OCTAVO.- SE APRUEBA LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ART. 19.- Se sancionará conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de este reglamento, a las personas que utilicen el Escudo de Armas del municipio bajo las siguientes conductas:

I.- Mostrar falta de respeto.

II.- Difundirlo en los medios electrónicos o de comunicación haciendo su burla o mofa.

III.- Utilizarlo con elementos ajenos y ofensivos a los que lo constituyen.

IV.- Utilizarlo en documentos particulares sin la debida autorización de la Secretaría General del Ayuntamiento.

V.- Imprimirlo en documentos particulares que sean utilizados para practicar la mendicidad.

VI.- Su rotulación en vehículos no oficiales.

ART. 20. Se podrá utilizar el Escudo de armas del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, en playeras, gorras, tazas, prendas de vestir y toda clase de suvenires, siempre y cuando le sea expedido permiso para ello por la Secretaría General del Ayuntamiento, cuyo titular revisará el modelo a seguir y si encuentra que concuerda fielmente con el original y no existe impedimento o contravención alguna a este reglamento lo autorizará.

ART. 21.- Las instituciones deportivas no podrán utilizar el Escudo de Armas del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, como símbolo propio, no obstante podrán portarlo en sus uniformes siempre y cuando reciban la autorización de la Secretaría General del Ayuntamiento, siguiendo el protocolo descrito en el artículo 19 de este reglamento.

NOVENO.- SE APRUEBA LA ADICIÓN DEL ARTICULO 1 PRIMERO BIS DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ART. 1.BIS. El presente Reglamento tiene sustento en lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I y II, de la Constitución del Estado de Jalisco, y 40 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DECIMO.- SE APRUEBA LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 51 BIS Y 51.1 BIS PRIMERO BIS DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ART. 51.BIS. Queda prohibidas las siguientes conductas:

I.- Que un funcionario público o ciudadano cobre emolumentos, compensaciones, gratificaciones o cualesquiera prestación en dinero o especie, por el desempeño de funciones dentro de los órganos de participación ciudadana que se contemplan en este reglamento.

II.- Utilizar los órganos de consulta ciudadanos con fines meramente políticos.

III.- Exigir a los ciudadanos a través de los órganos de consulta la cooperación económica con el fin de utilizarla en pago de retribuciones a sus miembros.

IV.- Desviar fondos recaudados provenientes de la federación, estado, municipio o cooperación de ciudadanos, para los fines que no estén específicamente destinados por los programas respectivos.

V.- Obligar a cualquier ciudadano a pertenecer contra su voluntad a cualquier órgano de consulta ciudadana.

VI.- Utilizar la información documental de que disponga un órgano de consulta ciudadana con el objeto de facilitarlo para la plataforma de campañas políticas.

51.1 BIS.- El Juez Municipal tendrá la obligación de actuar a petición de parte de cualquiera de los miembros de un órgano de participación ciudadana acreditando su personalidad, para efecto de indagar sobre irregularidades que deriven en las infracciones previstas en el artículo 51. Bis. de este reglamento, las que acreditadas, serán causa de multa de 5 a 80 días de salario mínimo.

La multa que considere el Juez Municipal tendrá que ser debidamente fundada y motivada.

DECIMO PRIMERO.- SE APRUEBA LA ADICIÓN DEL ARTICULO 1 PRIMERO BIS DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE Y PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GRODO JALISCO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ART. 1.BIS.- Este reglamento tiene la finalidad de establecer normas que protejan al comercio establecido entendiendo la necesidad de personas que requieren dedicarse al comercio ambulante, es por ello que el municipio debe buscar un equilibrio en el que se permita ejercer esta actividad sujetándola a una regulación que promueva los intereses de todos los ciudadanos, de igual manera es necesario contemplar la seguridad tanto de los que ejercen el comercio ambulante como de quienes son sus clientes, así como de dotar de reglas en el procedimiento de su establecimiento y su temporalidad, lo que implica el esfuerzo conjunto de todos los sectores involucrados.

DECIMO SEGUNDO.- SE APRUEBA LA ADICION DE LOS ARTICULOS 1 BIS, 1.1 BIS, 13 BIS, 38, 39, 40, 41, 42 Y 43 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO JALISCO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ART. 1. BIS. El presente Reglamento tiene sustento en lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I y II, de la Constitución del Estado de Jalisco, y 40 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ART. 1.1 BIS. Mediante este reglamento se establecen los lineamientos generales para la organización de la administración pública municipal respecto del cumplimiento de la Ley Estatal Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con el objeto de hacer efectivo el derecho a la igualdad jurídica, de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio. Se incluyen las políticas para la eliminación de la discriminación contra las mujeres en el municipio, sea cual fuere la forma, circunstancias, contexto, ámbito de la vida o cualquier contexto en que dicha discriminación se presente, o cualquier otra causa que atente contra la dignidad de la mujer y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades personales.

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal de Jalisco, para los efectos de esta Ley, constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito de atentar contra la dignidad de una persona, creado en un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho, a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual u hostigamiento sexual, se considerará un acto de discriminación por razón de género.

ART. 13. BIS. Criterios generales de actuación de las autoridades municipales. Con el fin de hacer efectivo el derecho de la igualdad entre mujeres y hombres, las autoridades municipales adoptaran los siguientes criterios generales:

Adoptar la perspectiva de género en las políticas y decisiones a implementar;

-
- I. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación;
 - II. La integración del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, educativa, salud, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias salariales entre mujeres y hombres;
 - III. La colaboración y cooperación entre las distintas instituciones y dependencias de la administración pública estatal, en la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
 - IV. La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones políticas y económicas;
 - V. La implementación de medidas específicas para brindar apoyar a los grupos sociales vulnerables o que formen parte de las minorías, para proveer en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, como son las mujeres adolescentes embarazadas, las madres solteras, los adultos de 70 años o más, las niñas y niños o adolescentes en riesgo de calle, las personas con discapacidad, a quienes habiten en comunidades de alta marginación o que viven en condiciones de pobreza, a las personas víctimas de violencia de género;
 - VI. La implementación de medidas de protección de la maternidad, del embarazo, el parto y la lactancia;
 - VII. Promover una cultura de igualdad de trato y oportunidades que incluyan las acciones afirmativas encaminadas a posibilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia y;
 - VIII. Promover, siempre que sea posible, la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de los organismos e instituciones públicas y privadas.

Art. 38.- Los actos u omisiones deliberados de violencia o discriminación contra las mujeres imputables a servidores públicos del municipio, sin perjuicio de lo que establezca la legislación penal del Estado o cualquier otro ordenamiento, serán sancionados por las autoridades señalada en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y conforme el procedimiento establecido para ello.

Art.- 39.- Los actos de acoso de acoso sexual en que un servidor público en horario y funciones de trabajo, haga a otra persona y sólo utilice el modo verbal, serán sancionados con amonestación por escrito.

Art.- 40.- Los actos de actos de acoso sexual que en horario y función de trabajo haga un servidor público en contra de otra persona, en los que se empleé el toqueteo de partes públicas del cuerpo, serán sancionados con suspensión que va desde los cinco y hasta los treinta días sin goce de sueldo, atendiendo a la gravedad del asunto.

Art. 41.- Cuando de la conducta desplegada por un servidor público se advierta que se obstaculice, minimice o impida el trabajo de otro servidor público en razón de su condición de género o preferencia sexual, será sancionado con amonestación por escrito o en su caso suspensión de labores sin goce de sueldo que va desde los tres y hasta los treinta días.

Art. 42.- La reiteración de las conductas desplegadas en los dos artículos anteriores, serán causa de suspensión que va desde los treinta y hasta los noventa días, sin goce de sueldo o en su caso y atendiendo a la gravedad será motivo suficiente para el despido.

Art. 43.- Las conductas prohibidas por el presente reglamento, sin perjuicio de las facultades de las autoridades encargadas de aplicar medidas sancionatorias, podrán ser investigadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Municipal, quien una vez integrado el expediente relativo, dará aviso y entregará el expediente relativo a las primeras para que procedan conforme a sus facultades.

DECIMO TERCERO.- Mándese se impriman, publiquen, divulguen y se les dé el debido cumplimiento a las reformas y adiciones contenidas en cada punto de acuerdo.

C.- Dictamen de la comisión de Protección y mejoramiento al ambiente, desarrollo sustentable, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sobre asuntos relacionados con la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología.

Leído que les fue la presente y habiendo manifestaciones de los C. Múncipes;

En uso de la voz el Múncipe José Luis Ramírez Orozco comentó "Me invitaron a esta comisión dado que yo fui quien solicitó la comparecencia de este director, en esto sí tenía uso de la voz, no de voto, respeto a la regidora titular de esta comisión donde ella me dijo y me expuso que hay que tratar de que se arreglen las cosas aquí, yo, y creo que coincidimos también con el Regidor Salvador, que esta petición se dio a raíz de que no nos entregan información, por eso se hizo esto, entonces felicito a la regidora porque tomo determinaciones en donde se nos va a entregar información constante, es un caso importante el de la ecología en nuestro municipio, se instruyó al presidente para que se gire oficios a las dependencias correspondientes para ver en qué estado se encuentra ese banco de balastre, lo veo muy bien, ojalá los hagan llegar certificados, se determinó que no se citara al titular, pero ojalá se le dé seguimiento a esto".

En uso de la voz la Múncipe María Guadalupe Mojica Gutiérrez comentó "Nada más para exponerles el dictamen se llegó a la conclusión de que se nos van a estar entregando informes bimestrales, para que se haga algo más transparente y que todos tengamos la información necesaria para saber cómo están las cosas y si estamos de acuerdo o no para evitarnos este tipo de situaciones que son básicamente por falta de información, y así con una entrega constante de informes pues ya vamos a estar todos más enterados y será más transparente".

En uso de la voz el Múncipe José de Jesús Campos García comentó "Felicitar a la comisión por la iniciativa de que nos tomen en cuenta como regidores y nos entreguen los informes de trabajo, pero realmente el asunto fundamental de este dictamen no pertenece a la solicitud que hizo el regidor, que quede claro nada más".

Emitidas las de los C. Múncipes, se sometió a votación el presente dictamen, el cual fue **APROBADO POR NUEVE VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA DEL MUNÍCIPE JOSÉ LUIS RAMÍREZ OROZCO Y UNA ABSTENCIÓN DEL MUNÍCIPE JOSÉ DE JESÚS CAMPOS GARCÍA.**

Derivado de la votación respectiva se recayó en el siguiente:

DICTAMEN #03-2015/2018

PRIMERO.- Se dictamina que la dependencia de Desarrollo Rural y Ecología entregue informes bimestrales de todos los asuntos relacionados con la misma;

SEGUNDO.- Se dictamina que el C. Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco y el Director de Desarrollo Rural soliciten, mediante oficios girados a las dependencias correspondientes para que dictaminen situación del banco de balastre ubicado en la comunidad de la Tuna, dentro este municipio.

TERCERO.- Se dictamina que el Ejecutivo Municipal gire oficios a la Dirección de Seguridad Pública Municipal para que tome medidas de apoyo a la dependencia de Desarrollo Rural y Ecología para chequeo y revisión de permisos de leña y tierra;

VI.- PRESENTACION DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO

A- Análisis, discusión y en su caso aprobación para suscribir contrato de comodato con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), respecto de un predio rustico ubicado en la comunidad de “El Durazno”.

Leída que les fue la presente y habiendo manifestaciones de los C. Munícipes;

En uso de la voz el Síndico Municipal Fernando Jiménez Barba comentó “En días pasados autorizamos la recepción en donación de ese predio, la gente de esa comunidad ha estado insistente con la gente de CONAFE para que se pueda establecer ahí una escuelita, de esta manera se estaría entregando en comodato, la propiedad seguiría siendo del ayuntamiento, el terreno se entregaría en comodato para que se instalaran unos salones ahí, y que fueran administrados por el CONAFE”.

Emitidas que fueron las manifestaciones de los Munícipes, se sometió a votación ésta iniciativa y derivado de la votación respectiva; con 11 once votos a favor y 0 cero en contra, la presente iniciativa fue **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

Recayendo en el siguiente:

ACUERDO #128-2015/2018

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, para otorgar en comodato, al organismo CONAFE, un predio rústico, ubicado en la Comunidad del Durazno, dentro del Ejido de San Ignacio, con una superficie total 00-17-56 HAS, (Cero hectáreas, diecisiete áreas y cincuenta y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias; al norte en línea quebrada 22.08 y 40.01 metros con parcela 149; al sur en 61.14 metros con Familia Quezada González; al poniente en 31.00 metros con Camino al Durazno;

SEGUNDO.- Se autoriza al Lic. José Cleofás Orozco Orozco, Presidente Municipal, Sindico Lic. Fernando Jiménez Barba y C. Secretario General Sandra Rios Arriaga, para que celebren en representación del H. Ayuntamiento el Contrato de Comodato con el organismo CONAFE sobre el predio descrito en el punto inmediato anterior, por el lapso de 10 diez años;.

B.- Análisis, discusión y en su caso aprobación para la autorización del manual de organización para la administración 2015-2018.

Leída que les fue la presente y habiendo manifestaciones de los C. Municipales;

En uso de la voz el Síndico Municipal Fernando Jiménez Barba comentó “les adjuntamos un CD porque son más de cincuenta hojas, quien lo quiera impreso lo podemos hacer, básicamente esto es para cumplir con la ley de transparencia y acceso a la información pública, para salir bien acreditados en todas las fiscalizaciones que nos hace el Gobierno del Estado, una herramienta es la agenda desde lo local, ahí el compañero Jesús y yo estuvimos haciendo las adecuaciones, revisado por todos los miembros de la comisión, es con el objetivo de acreditar las fiscalizaciones del gobierno del Estado además de tener las leyes y los manuales lo más adecuado posible, aunque son perfectibles, se pueden ir adecuando”.

En uso de la voz la Múñcipe María Guadalupe Mojica Gutiérrez comentó “Creo que como ayuntamiento una de las omisiones que tenemos es la falta de información y transparencia, y en el manual que nos entregaron por ejemplo en las funciones de hacienda, e ningún punto dice que se nos deban entregar informes, y bueno, por jerarquía normativa ya existen leyes que están por encima de este manual, ya todos sabemos cuáles son nuestras funciones, sin ir muy lejos en el reglamento del Ayuntamiento ya viene las funciones, yo creo que si se quiere de verdad dar un plus en cuanto a transparencia, tendría que modificarse el manual, y entregar o publicar informes, no sé, cada dos meses o tres veces al año, tanto en la gaceta como en internet, creo que solo así se estaría dando un plus porque si no, es bastante redundante ese manual”.

En uso de la voz el Síndico Municipal Fernando Jiménez Barba comentó “Básicamente esto es para sujetar o delinear las funciones de las diferentes dependencias, y como dije, es perfectible y se puede ir mejorando, no lo teníamos y el asunto es tener el manual de organización, y conforme a eso si es necesario adicionarle alguna cuestión, se puede hacer en las respectivas comisiones”.

En uso de la voz el Múñcipe José Luis Ramírez Orozco comentó “De hecho yo estuve en la reunión y ese fue uno de los comentarios, que está muy escueto, llegamos a la conclusión de que cada quien en sus comisiones empezara a trabajar para ampliar esto, eso es muy importante, hay muchas cosas que faltan, pero si se puede empezar a trabajar en esto”.

En uso de la voz la Múñcipe María Guadalupe Mojica Gutiérrez comentó “Yo insisto, me gustaría que quedara asentado en el acta, que se le agreguen esas modificaciones, de que como parte de las funciones de cada área sea entregar informes bimestrales o cada tres meses”.

En uso de la voz el Múñcipe José de Jesús Campos García comentó “Sí nos estamos quedando cortos con este manual, sabemos que estamos sujetos a la ley de servidores públicos del Estado, a nuestro reglamento y a la Constitución Política de México y a la misma de Jalisco, pero realmente si le hace falta demasiada información, por ejemplo en las obligaciones de los regidores vienen muy poquitas, sabemos que primero están las otras leyes y por ultimo esta, pero deberíamos adecuarlo a las necesidades que tenemos como ayuntamiento”.

En uso de la voz el Síndico Municipal Fernando Jiménez Barba comentó “Con relación a lo que expone Lupita, yo creo que es importante, no creo que sea necesario en este momento agregarle ese punto que dicen, yo creo que si hay que llevarnos el compromiso de revisarlo en la comisión para establecer el término para que puedan rendir esos informes, llevarnos el compromiso para que se establezca eso en el manual, pero que se autorice en este momento en estos términos”.

En uso de la voz la Múñcipe María Guadalupe Mojica Gutiérrez comentó “Entonces se va a mandar a comisiones pero por el momento no se le agregan esas modificaciones”.

En uso de la voz el Síndico Municipal Fernando Jiménez Barba comentó “Mi criterio es que en la comisión podríamos discutir más ampliamente el término que sería prudente para cada oficina, pero si es importante añadir eso”.

En uso de la voz el Múncipe José de Jesús Campos García comentó "Sabemos que al momento de aprobar este manual no significa que vamos a estar sujetos únicamente a él, sabemos que tenemos leyes y me imagino que en este momento es únicamente para transparencia y eso, pero sí que quede claro que al momento que esté autorizado se mande un punto de acuerdo a la comisión para poderlo modificar acorde a las necesidades que tenemos como ayuntamiento".

No habiendo más manifestaciones, se sometió a votación la presente iniciativa, la cual fue **APROBADA POR DIEZ VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DE LA MUNICIPE MARÍA GUADALUPE MOJICA GUTIERREZ.**

Recayendo en el siguiente:

ACUERDO #129-2015/2018

ÚNICO.- Se autoriza el Manual de Organización para la Administración 2015-2018, que se anexa al presente documento.

En uso de la voz al momento de emitir el sentido de su voto el Múncipe José de Jesús Campos García comentó "Nomás que se asiente eso, que se va a mandar a la comisión de reglamentos para adecuarlo a nuestras necesidades".

C.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la obra denominada "Ampliación del puente en la localidad de La Calzada, Municipio de San Ignacio Cerro Gordo".

Leída que les fue la presente y habiendo manifestaciones de los C. Múncipes

En uso de la voz el Múncipe José Avelino Orozco Contreras comentó "Bien, pues esta ampliación del puente es una obra muy necesaria, fue solicitada por la ciudadanía a través de los regidores aquí presentes, representantes de esa localidad, los recursos son provenientes del fondo para la infraestructura social municipal y demarcaciones territoriales con el costo mencionado, con esta obra realizada quedará más segura la comunicación y tránsito en esa carretera previniendo así accidentes y con ello evitar la muerte de algunos ciudadanos porque es muy peligrosa, de hecho esa fue la inquietud primordial de este proyecto, atacar ese punto para evitar ese tipo de cosas que nos vayan a causar después una pérdida de vidas humanas, por eso pongo a consideración del pleno esta iniciativa".

En uso de la voz el Múncipe José Luis Ramírez Orozco comentó "Que bueno, me da gusto que se estén haciendo las cosas, y más en esa comunidad ya que la carretera de Los Dolores está hecha pedazos, creo que desde la segunda sesión de ayuntamiento yo pedí que se arreglara ese puente, lo externé en sesión que eso era muy importante, estoy totalmente de acuerdo en que se hagan las cosas, en el modo no, esta obra ya se está ejecutando, y apenas ahorita están pidiendo la autorización, no entiendo si ya se trabajó en comisión, y lo repito, si me agrada, si con alguien estamos comprometidos es con la única delegación que tenemos que es Los Dolores, porque está en pésimas condiciones la carretera, es muy peligroso ese puente y que se ejecute la obra estoy totalmente de acuerdo, en las formas no, que quede asentado en el acta que sí me gustaría que antes de que se ejecuten las cosas, se aprueben en sesión de Ayuntamiento".

En uso de la voz el Múncipe José Avelino Orozco Contreras comentó "Efectivamente se tuvo que realizar esta obra por cuestiones del temporal, sea abrieron las ventanillas del programa, había incertidumbre por la aceptación del proyecto, debido a eso y dada la peligrosidad se optó porque el ingeniero Ricardo Barba iniciara la obra, financiada por el mismo, y en cuanto tuvimos la certeza del recurso, empezó la obra por lo mismo, por adelantarnos al temporal de lluvias, estoy de acuerdo en que la forma no, pero es la necesidad Pepe, la necesidad de llevar a cabo una obra, y si no hacemos esto entonces qué?, estamos previniendo accidentes, tenemos que hacer la obra venga como venga, y lo vuelvo a repetir, la forma no es la adecuada, pero se puede informar después perfectamente cómo y porque se tuvo que hacer todo esto, porque es muy necesario".

En uso de la voz el Múncipe José Luis Ramírez Orozco comentó “Vuelvo a repetirlo, que no haya malos entendidos, si alguien pidió que se hiciera esa obra fui yo, desde la segunda sesión si mal no recuerdo, vuelvo a repetirlo, las formas no, para eso somos ayuntamiento, hay extraordinarias, hay formas de hacer las cosas, antes de, para ver presupuestos, para ver las cosas transparentes, si queremos transparencia hay que hacer las cosas bien, es lo único, que se haga la obra, lo felicito, yo la pedí”.

En uso de la voz el Múncipe José Avelino Orozco Contreras comentó “Yo lo reitero que era la necesidad de ejecutarla rápido, porque no se puede trabajar si se viene el temporal de lluvias y en este tiempo pueden acontecer accidentes si no se realiza la obra y después hubiera habido hechos que lamentar entonces yo pienso que dentro de lo que cabe estamos bien”.

En uso de la voz el Múncipe Alberto Barba Navarro comentó “Bueno, de parte de la comunidad muchas gracias, Pepe, yo lo he dicho y se los dije y le di las gracias por el apoyo que nos dio con el puente, lo que quiere para las calles y todo, todos estamos trabajando en ello, y si, desgraciadamente a veces las formas si son mal, pero estuvieron a punto de suceder varios accidentes, si estaba peligroso, lo que dice Avelino está bien, si nos esperamos a ver si se aprueba o no se aprueba, no evitamos un accidente, el puente ya está, gracias a nombre de la comunidad, el compañero expuso la iniciativa y yo digo que es compromiso de todos evitar accidentes, lo que dice Pepe tiene toda la razón, pero pues en lo personal, yo que les puedo decir, ya está, es mi comunidad, está muy bien el puente, le falta un poquito pero, la comunidad les manda un saludo y muchas gracias por esto, y la carretera si está que no se puede, pero ahí vamos poco a poquito”.

En uso de la voz el Múncipe José Avelino Orozco Contreras comentó “De hecho revisando la obra ya vamos como en un setenta por ciento, nos quedará como un treinta por ciento para su terminación total”.

En uso de la voz el Múncipe José Luis Ramírez Orozco comentó “Vuelvo a repetirlo, para que luego no haya malas informaciones, el que se hagan las obras que necesita la comunidad, estoy de acuerdo, en las formas no, pudo haberse citado a una extraordinaria, este punto se pudo haber metido hace cinco sesiones, de alguna forma lo pudieron haber hecho, no estoy de acuerdo en las formas, en esa obra la forma, no”.

En uso de la voz el Múncipe José de Jesús Campos García comentó “Yo estoy a favor de que nuestro municipio se vaya desarrollando, se ocupan obras como esa, pero la forma en la que se está haciendo no es la correcta, yo soy parte de la comisión de obra pública, y hasta el momento no he sido citado a ninguna sesión o reunión de la comisión, todo el tiempo he votado a favor, está la voy a votar a favor, pero sí decirles que no nos obliguen a votar en contra de obras tan prioritarias para nuestro municipio, yo pienso que con información y con transparencia, aquí todos podemos hacer las cosas como se debe, en un arranque o en un capricho podríamos votar en contra pero no se vale, todo por falta de una información o porque no se nos cite a una comisión de la cual yo soy parte, entonces si pedirle regidor Avelino que se cite a todas las comisiones, hasta ahorita he votado a favor en todas las obras pero también, ¿Cómo voy a votar a favor? Cuando no me citan en una comisión de la cual soy parte, y que estoy a favor del desarrollo, que quede claro, hoy voy a votarlo a favor porque sabemos que ese puente es prioritario, pero que nos tomen en cuenta y siempre nuestro voto va a ser a favor”.

En uso de la voz el Síndico Municipal Fernando Jiménez Barba comentó “Me tocó ir con diego a la SEDESOL para ver lo de esa obra, y sí, como dicen previamente se tiene que tomar en cuenta al Ayuntamiento, sin embargo si se hubiera iniciado por ejemplo hasta ahora, no se podría haber trabajado, esa es la explicación, la ventanilla se abrió en junio y así entendemos lo que se está diciendo”.

En uso de la voz el Múncipe José Avelino Orozco Contreras comentó “Volvemos a lo mismo, esta obra no es un capricho, es una necesidad, y son los tiempos lo que nos llevó a hacer esto de esta manera, estoy de acuerdo que hay que citar a comisiones cuando se estime necesario y que sea una obra con muchas interrogativas, pero cuando es una obra sumamente necesaria hay que atacarla de inmediato, hay que hacerlo de inmediato, para la otra vemos, y como no, toman nos en cuenta a toda la comisión y evitamos este tipo de confrontaciones”.

En uso de la voz el Múncipe José de Jesús Campos García comentó “Yo también fui a la SEDESOL también acompañé al arquitecto y muy preocupado por la situación de este puente

y estaba a días de que cerrara el programa, pero mi comentario es de que somos parte de una comisión, no se trabajó en comisión, que quede muy claro, este proyecto como los otros que se han hecho en San Ignacio y de los cuales yo he votado a favor, porque estoy a favor del desarrollo, no se me ha tomado en cuenta”.

No habiendo más manifestaciones, se sometió a votación la presente iniciativa y derivado de misma; la presente iniciativa fue **APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

Recayendo en el siguiente:

ACUERDO #130-2015/2018

PRIMERO.- Se aprueba se lleve a cabo la obra de “AMPLIACION DE PUENTE EN LA LOCALIDAD DE LA CALZADA MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO”, con un costo total de \$423,192.32 (Cuatrocientos veintitrés mil ciento noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional), provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FIMSDF.

SEGUNDO.- Se aprueba erogar de Hacienda Municipal la cantidad de \$423,192.32 (Cuatrocientos veintitrés mil ciento noventa y dos pesos 32/100 Moneda Nacional) de la partida 614 (División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización).

VII.- ASUNTOS GENERALES.

1.- Presentado por el Múnicipe José Luis Ramírez Orozco.

En uso de la voz el Múnicipe José Luis Ramírez Orozco comentó que en días pasados se había inaugurado una obra de empedrado de un camino hacia el cerro y preguntó ¿Quién tomo la determinación de que esa obra se hiciera así? Si había una comisión o quien, porque mencionó que ese empedrado ya se estaba desgajando en unas partes, mencionó que para él debería de ser pavimento o concreto porque por esa calle bajaba un gran caudal de agua”.

En uso de la voz el Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco mencionó que esta obra se había pagado con dinero del Gobierno del Estado, que se había realizado a través de la SIOP, que el también pedía que fuera con concreto, pero que se había hecho el estudio y a través de un dictamen de ecología se determinó que no podían echar concreto porque era atentar contra la misma zona ecológica del Cerro gordo, que él veía ese empedrado bien, que había una garantía por parte de la empresa, que ya él había hecho la petición y le iban a dar solución”.

En uso de la voz el Múnicipe José Luis Ramírez Orozco comentó “Ah, entonces te pido que tu director de obras públicas, como tú lo acabas de decir viene del gobierno del Estado pero la responsabilidad del municipio es la correcta ejecución de las obras, el supervisar, entonces te pido que tengas un poquito más de mano dura y mano firme con tuis directores para que estén al pendiente de las obras y no pase lo que pasó con la carretera a San José que no quedó bien, fue un error ahí, entonces qué bueno que ya se va a corregir, pero que sí se tenga más cuidado, y que tus directores estén más al pendiente en la ejecución de las obras”.

2.- Presentado por el Múnicipe José Luis Ramírez Orozco.

En uso de la voz el Múnicipe José Luis Ramírez Orozco comentó “En la sesión pasada pedí ver lo de la escuela Ignacio Zaragoza, lo traje con firmas y el presidente lo mandó a la comisión, no se ha citado y no sé que me puedas decir sobre ese asunto, y me gustaría que giraras instrucciones para que se cite a la comisión a la voz de ya para arreglar esa situación”.

3.- Presentado por el Múncipe José Luis Ramírez Orozco.

En uso de la voz el Múncipe José Luis Ramírez Orozco comentó “Me citaron para una foto oficial, y no sé dónde diga que tiene que haber fotos oficiales pero ¿quién va a pagar esta foto?”.

En uso de la voz el Presidente Municipal José Cleofás Orozco Orozco mencionó “Hay un informe anual de actividades con el desempeño del ejercicio de la administración pública municipal que tenemos nosotros como regidores, que somos corresponsables de informar a la ciudadanía del primer ejercicio fiscal que tenemos nosotros, y para eso se forma una comisión y un dictamen y se le va a sacar de las arcas del ayuntamiento una cantidad para una empresa que lleva a cabo la preparación de lo que viene siendo el primer informe de gobierno, en este caso se hizo la contratación, se hizo toda la información adecuada conforme a la normatividad y ya estamos llevando a cabo eso, sacando la información de cada una de las direcciones, y se requiere dentro del informe que nos saquemos la foto oficial para poder ponerla en la pantalla de lo que viene siendo el documental de lo que es el informe”.

En uso de la voz el Múncipe José Luis Ramírez Orozco comentó “Sí, pues no estoy de acuerdo, no estoy de acuerdo en que se tome una foto y en que se gaste de hacienda municipal, estamos muy escasos de recursos, y hay comunidades como La Calzada, con extrema pobreza, yo creo que ellos están esperando mucho más de este ayuntamiento, y no de fotos, yo creo que ocupamos hacer cosas de veras, techos, y muchas cosas que ocupan estas comunidades, y yo la verdad no estoy de acuerdo en tomar una foto del ayuntamiento, yo la verdad lo veo innecesario, es mi comentario, y tengo el derecho

4.- Presentado por el Múncipe José Luis Ramírez Orozco.

En uso de la voz el Múncipe José Luis Ramírez Orozco comentó “Mas actas del comité de fiestas de enero, no me han llegado y las solicitamos en sesión de Ayuntamiento el Regidor Jesús y yo, mi interés es que no les han pagado a los policías lo que se quedó de pagarles, se quedó también de mandarlo a comisión y no sé si ya se trabajó en comisión, están muy inquietos los policías al respecto, les llego su quincena y no les han depositado lo que se quedó, si me gustaría que se viera eso, lo primordial y lo que deben alabar es que se haya sacado una fiesta con saldo blanco, y eso es gracias a ellos, ojalá de veras se tomen cartas en el asunto porque no les han abonado nada”.

En uso de la voz la Múncipe Karla Edith Orozco Hernández comentó “Yo creo que no sería mandarlo a comisión sino juntarnos otra vez los integrantes del patronato para revisar eso, lo de las actas, el tiempo me rebasó, pero yo me comprometo a que me voy a hacer un tiempito para entregarles las actas a ustedes y los de los policías checarlo en el patronato”.

5.- Presentado por el Múncipe José Luis Ramírez Orozco.

En uso de la voz el Múncipe José Luis Ramírez Orozco solicitó a la secretario general que le entregaran copias certificadas de la entrega de maíz que se hizo el día 14 catorce del mes de junio, pidió que se le entregara la relación de comunidades, personas, cuanto se le entregó a cada persona, y todos los documentos certificados.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 9:39 nueve horas con treinta y nueve minutos del día de su celebración, y firmaron al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Presidente Municipal

José Cleofás Orozco Orozco.

Síndico Municipal

Fernando Jiménez Barba

Regidores

José Avelino Orozco Contreras

Alberto Barba Navarro

Karla Edith Orozco Hernández

Patricia Moreno Gutiérrez

Martha Griselda Barba Mojica

José Luis Ramírez Orozco

Salvador Barba Barba

José de Jesús Campos García

María Guadalupe Mojica Gutiérrez

Sandra Ríos Arriaga
Secretario General

Nota: La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta 25-2015/2018 de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo Jal. Celebrada el día 14 catorce de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, correspondiente a la administración 2015-2018.